

1. Objetivo y Alcance

Establecer los lineamientos y directrices, para prevenir, evitar y mitigar la comisión o participación de la compañía en los delitos de soborno entre particulares o a funcionarios públicos, con especial énfasis en las actuaciones que se encuentren en el marco de la Ley 20.393 y sus posteriores modificaciones.

Todo colaborador tiene la responsabilidad de desempeñar sus funciones dentro del marco de lo permitido por la legislación vigente. Para estos efectos, los trabajadores deben realizar sus labores profesionales dentro de los más altos estándares éticos y morales.

Esta política aplica a todos los colaboradores internos, entendiéndose por tales los trabajadores, Ejecutivos y Directores de Multiexport Foods S.A., Multi X S.A. y sus filiales, de ahora en adelante "Multi X" o "la compañía", así como también para todos aquellos externos que interactúan con la compañía.

De igual modo, todo colaborador tiene la responsabilidad de reportar cualquier operación que a su criterio pueda estar involucrada con la comisión o participación de cualquier cliente, proveedor o tercero involucrado con la compañía en los delitos de soborno entre particulares o a funcionarios públicos.

2. Definiciones

Colaborador externo: Persona externa a la compañía, tales como asesores, consultores, proveedores o contratistas, y que por sus funciones puedan actuar en representación de Multi X, previa debida autorización para ello.

Canal de denuncias: Plataforma o medio de comunicación establecido por Multi X para recibir y gestionar las denuncias anónimas o no. Igualmente, por este medio se pueden formular consultas o denuncias sobre cualquier materia que el denunciante considere son incumplimientos normativos o conductas no éticas. El Canal oficial para realizar una denuncia o consulta es: <https://lineaetica.multi-xsalmon.com/> o el correo encargadopreenciondeldelito@multi-xsalmon.com.

3. Responsables

Encargado de cumplimiento: Designado por los Directorios de las Sociedades Filiales consideradas en el alcance de este documento. Debe supervisar la implementación, difusión y cumplimiento de los lineamientos de esta política.

4. Directrices Generales

Multi X tendrá tolerancia cero respecto a prácticas relacionadas con soborno. Es por ello que no se aceptarán actos relacionados o que pudieren relacionarse con los delitos de soborno, y, en específico, los siguientes:

- i. Dar, prometer, entregar, autorizar, ofrecer, exigir o aceptar algún tipo de gratificación, regalo, donación o patrocinio, beneficio económico o de otra naturaleza, sea en dinero o en especies, a entidades del Estado de Chile, funcionarios públicos u otras compañías con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja. Las donaciones u otros beneficios se deben realizar de acuerdo con las normas internas de la compañía.
- ii. Solicitar regalos, viajes, invitaciones o comisiones de proveedores y terceros.
- iii. Aceptar regalos, viajes e invitaciones de proveedores o terceros sin previa autorización del superior directo. Se exceptúan la recepción de regalos que sean material de marketing de valor módico y las invitaciones a comidas o eventos por parte de proveedores o clientes, sólo si, éstas están relacionadas con un fin comercial legítimo.

- iv. Pagar o recibir sobornos, extorsiones, comisiones de cualquier tipo, a nombre propio o en nombre de la organización, a entidades, tanto públicas como privadas, personas, autoridades gubernamentales, para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación o ventaja.
- v. Participar en negociaciones en las que se pueda tener un conflicto de interés directo o indirecto, o parentesco familiar.

5. Denuncias y sanciones

En caso de registrarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, u otras de índole similar, serán investigadas debidamente conforme al procedimiento de denuncias de la compañía y sancionados acorde a la gravedad de los hechos, según los criterios dispuestos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Ética, Contratos de Trabajo y legislación vigente.

6. Consultas

Multi X cuenta con un canal de denuncias, a través del cual, un colaborador o un tercero, puede realizar denuncias de conductas anticompetitivas o consultas sobre las políticas de la Compañía, las que serán tratadas de manera confidencial.

Los medios disponibles son:

Acceso directo por la página web: <https://mef.integridadcorporativa.cl/> o vía correo electrónico a encargadopreenciondeldelito@multi-xsalmon.com

Documento Aprobado por:

Fiscal General: Rubén Bascuñán Serrano

Gerente de Personas, Sustentabilidad y Asuntos Corporativos : Francisco Lobos Fuentes